

CONSTANCIA: Agosto 03 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, indicando que dentro del término concedido a través de auto proferido el pasado 29 de junio, fue allegado dictamen pericial por cuenta de la parte demandante, objetando el presentado por la contraparte, sin constancia de remisión vía correo electrónico para su conocimiento.

Sírvase proveer.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia que antecede, advirtiendo que dentro del término concedido a través de auto proferido el pasado 29 de junio, fue allegado dictamen pericial por cuenta de la parte demandante, objetando el presentado por la contraparte, sin constancia de remisión vía correo electrónico para su conocimiento, en primer lugar, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el **TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS**, allegue constancia de la remisión del dictamen aportado el pasado 21 de julio a la apoderada de la demandada, o en caso de no haberlo efectuado, realizar el mismo allegando prueba de ello al Despacho.

En segundo lugar y siguiendo las previsiones normativas del artículo 228 del C.G.P., resulta procedente **FIJAR FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA** en la que será serán interrogados bajo juramento los peritos **ANDRÉS ALBERTO ARANGO OCAMPO Y JUAN CARLOS HOYOS GONZALEZ**, acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido de los dictámenes presentados por ambas partes, para lo cual se convoca a los citados y a las apoderadas de las partes intervinientes, a la audiencia que tendrá lugar el día **TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 09:30 AM**, a través de la plataforma tecnológica LIFESIZE, conforme lo establece el numeral 7 del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

El link al cual deberán ingresar y las instrucciones necesarias para conectarse a la audiencia, les serán enviadas el día previo a la misma, a los correos electrónicos ya suministrados. No obstante, se requiere que para el día de la audiencia, los intervinientes cuenten con cualquier dispositivo celular, tablet o computador que tenga acceso a señal de internet para la efectiva y oportuna conectividad a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 131 el 04 de agosto de 2023.

2004

JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario